MUNICIPALIDAD DE
CHILLAN
Una gran ciudad para vivir

REGULA INGRESO DE CAMIONES EN EL SECTOR CENTRICO DE LA CIUDAD DE CHILLAN Y DEJASE SIN EFECTO DECRETO 1536 DEL 30 DE JUNIO DE 2004.

DECRETO ALCALDICIO N° 4772

CHILLÁN, 16 MAY 2017

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 1536 de fecha 30 de Junio de 2004, que Regula el ingreso de Camiones y Faenas de Carga y Descarga en el sector Céntrico en la Ciudad de Chillán;

b) La necesidad de actualizar las condiciones de tránsito de Camiones al interior del perímetro de céntrico y damero central de la Ciudad de Chillán;

c) El Ord. N° 2000/178/2017 de la Directora de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Chillán;

D E C R E T O:

1) **SE ESTABLECEN**, los siguientes perímetros de exclusión para el tránsito de Camiones, en la zona central de Chillán:

a) **Perímetro N° 1:** Al interior de las Calles Av. Libertad por el Norte, Calle Sargento Aldea por el Oriente, Calle Cocharcas por el Sur, Calle 18 de Septiembre por el Poniente. Se excluyen del perímetro las vías señaladas.

b) **Perímetro N° 2:** Al interior de las Calles Av. Ecuador por el Norte, Av. Argentina por el Oriente, Av. Collín por el Sur y Av. Brasil por el poniente. Se excluyen del perímetro las vías señaladas.

Se excluye de esta prohibición Avenida O'Higgins.

La exclusión para el tránsito de camiones no aplicará para los vehículos de Emergencias, los vehículos Municipales y los vehículos Recolectores de Basura que presten servicio a la Municipalidad.

2) **SE AUTORIZA**, el tránsito al interior del **Perímetro N° 1** para Camiones del tipo común y con el exclusivo objeto de abastecer el Comercio de la Ciudad ubicado al interior de dicho perímetro, según las condiciones establecidas para ello y en cumplimiento con las señalizaciones de tránsito que regulen el estacionamiento de vehículos y/o la carga y descarga de productos en el perímetro señalado, según el siguiente detalle:

Ejes	Carga Máx.	Peso Bruto Vehicular Máx.	Horario
Hasta 2 ejes	Hasta 3.700 kg.	6.000 kg.	Sin restricción
Hasta 2 ejes	Hasta 6.000 kg.	8.500 kg.	22:00 a 10:00 hrs.
Más de 2 ejes	Hasta 18.000 kg.	25.000 kg	22:00 a 07:00 hrs.

3) **SE AUTORIZA**, el tránsito al interior del **Perímetro N° 2** para Camiones del tipo común y con el exclusivo objeto de abastecer el Comercio de la Ciudad ubicado al interior de dicho perímetro, según las condiciones establecidas para ello y en cumplimiento con las señalizaciones de tránsito que regulen el estacionamiento de vehículos y/o la carga y descarga de productos en el perímetro señalado, según el siguiente detalle:

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILLAN

Ejes	Carga Máx.	Peso Bruto Vehicular Máx.	Horario
Hasta 2 ejes	Hasta 3.700 kg.	6.000 kg.	Sin restricción
Hasta 2 ejes	Hasta 6.000 kg.	8.500 kg.	22:00 a 12:00 hrs. y 14:00 a 17:00 hrs.
Más de 2 ejes	Hasta 30.000 kg.	45.000 kg	22:00 a 07:00 hrs.

4) SE AUTORIZA, las faenas de carga y descarga en los dos perímetros señalados en el numeral 1), considerando siempre las siguientes condiciones:

a) Se deberán realizar con el conductor al volante.

b) Deberá realizarse por el costado de la acera y/o por detrás del vehículo, por lo que queda estrictamente prohibido realizar dicha labor desde el costado de la calzada.

c) Los productos no podrán ser acopiados en la acera.

d) En caso de utilizar grúa horquilla u otro vehículo similar para realizar la carga o descarga en aceras, éstos sólo podrán circular a través de la vereda frente a accesos vehiculares y por ningún motivo por el resto de las veredas.

e) Los elementos que sean objeto de carga o descarga, deberán ser trasladados por la acera, con extrema precaución, respetando el derecho de los peatones a transitar por la acera con plena seguridad.

f) Se deberá mantener el aseo del entorno y no dejar desperdicios luego de las labores de carga o descarga.

5) AUTORIZASE, en casos justificados o de fuerza mayor la carga y descarga en un horario especial o con un vehículo de otras dimensiones, mediante la respectiva autorización emitida por la Municipalidad.

Los camiones asociados a faenas de construcción o demolición deberán solicitar autorización municipal, la que podrá establecer horarios y días específicos, y siempre y cuando se encuentren asociados a un permiso de Edificación o Demolición vigente emitido por la Dirección de Obras Municipales.

6) DEJASE, sin efecto el Decreto Municipal N° 1536 de Fecha 30 de Junio de 2004.

7) PROCEDASE, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Chillán, a instalar la señalización correspondiente que regule la materia.

8) Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLAN

VASCO SEPULVEDA LANDEROS
Tec. en Adm. Pública
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN ALCALDE

SERGIO ZARZAR ANDONIE
Alcalde
I. Municipalidad de Chillán

SZA/VSL/CZT/RMB/EVA/HOD/cva.

COMUNICADO A:
- Seremi de Transportes Región del Biobío; Prefectura de Carabineros de Ñuble; Gobernación Provincial de Ñuble; Administración Municipal; Alcaldía; Dirección de Asesoría Jurídica; DAF; Depto. Rentas y Patentes; 1° Juzgado Policía Local Chillán; 2° Juzgado Policía Local Chillán; Dirección de Inspección Municipal; Dirección del Tránsito y Transporte Público; Oficina de Partes y Archivos; Archivo Alcaldía.-